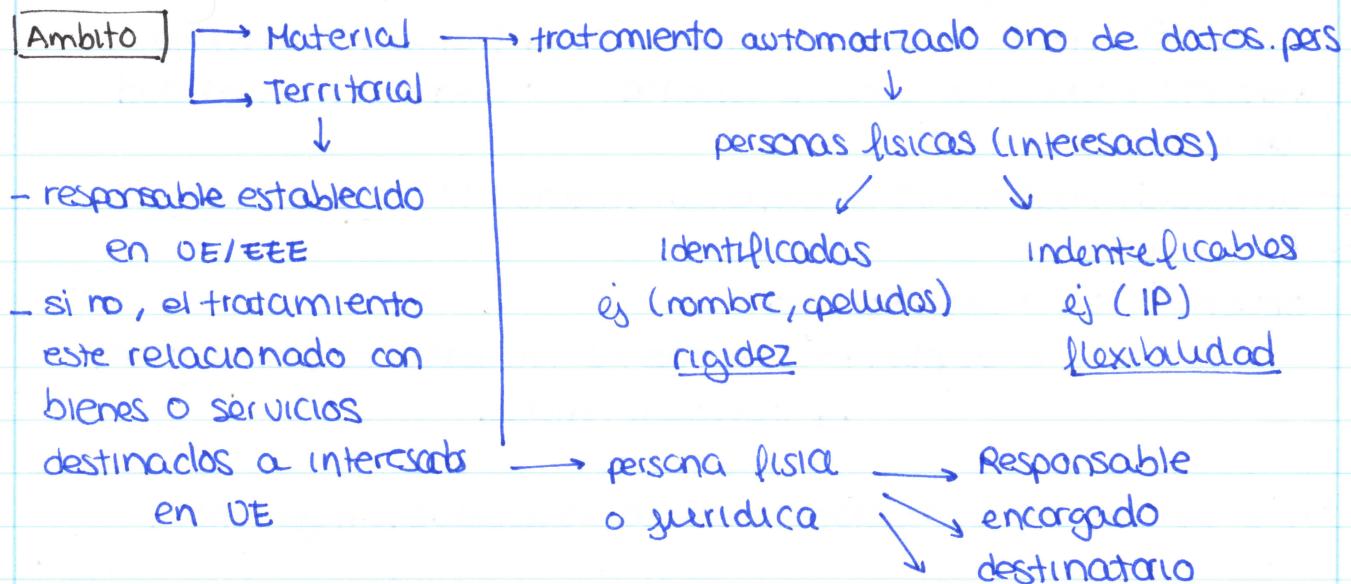


PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(RGPD)

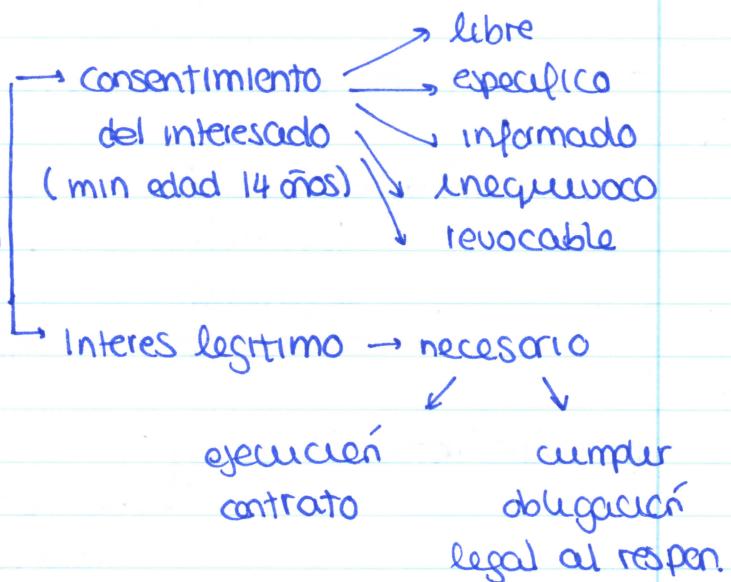
Fuente Jurídica → Reglamento (UE) 2016/679 (aplicable 25/5/2018) EEE
Leg. Orgánica 3/2018 (sustituye anterior LOPD)

- Objeto**
- Adoptar el RGPD y complementar sus disposiciones
 - derechos constitución (garantía y protección honor e intimidad personal y familiar)



Principios relativos al tratamiento

- licitud, lealtad y Transparencia
- Integridad y confidencialidad
- Limitación de la finalidad
- Minimización datos (justifi. cada dato)
- Responsabilidad proactiva
- Limitación del plazo de conservación.



* Categorías especiales de datos

origen étnico/
racial opiniones políticas convicciones religiosas afiliación sindical

PROHIBIDO tratamiento datos personales que revelen

- Excepciones
- consentimiento explícito del interesado
 - fines medicina o laboral
 - interés público (salud pública)

Derechos de las personas

- Información
- Acceso
- Rectificación
- Supresión (no es un derecho absoluto) → tratamiento ilícito
* excepto prevalencia derecho libertad → desaparición finalidad de expresión e inf.
- Limitación tratamiento → suspensión tratamiento o conservación datos
- Portabilidad
- oposición
 - lista Robinson
 - excepción: sistemas inf. crediticia (lista morosos)
 - videovigilancia
- A no ser objeto de decisiones individualizadas. (Algoritmos)

Obligaciones (Responsable) → aplicar → garantizar → tratamiento según RGPD

medidas → demostrar

→ el tratamiento puede realizarlo un encargado

(seguridad) → Notificación
localización
seguridad

→ Autoridad control
(72 horas)

adhesión código
conducta

certificaciones
(máx 3 años)

Comunicación → Interesado → Si riesgo derechos personales físicos.

DELEGADO PROTECCIÓN DATOS

→ obligación designación y comunicación a la Autoridad de control

autoridad
o organismos
públicos

actividad principal
tratamiento

interesados
a gran escala
ej: operadores

categorías
especiales
ej: centros sanit.

Transferencias → Autorizas 3er país o org. internacional
↳ una decisión de adecuación de Comisión Europea

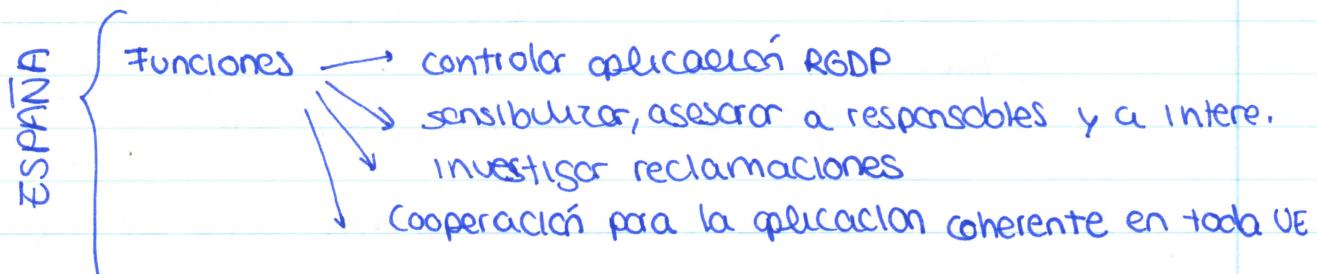
reversible
(4 años)



- legislación
- autoridades de control
- compromisos internacionales

* normas corporativas vinculantes de conformidad (EU-US Privacy Shield, desde 1/8/2016 (se adieren las multinacionales para que una filial transmita datos personales a la matriz))

Autoridades de control → Independencia en el ejercicio de sus poderes



* AUTONOMICAS: tratamiento sector público en su ámbito territorial.
(limitado)

Comité Europeo de protección datos → composición 1 director de autoridad de control de cada estado miembro.

Funciones - supervisar aplicación

mechanismo de coherencia

entre autoridades de control

- asesorar a la Comisión Europea.

- emitir directrices, recomendaciones y buenas prácticas

Obligaciones responsables (Registro de actividades de tratamiento)

- No obligatorio en empresas/organizaciones con < 250 personas

(evaluación de impacto) necesario cuando el tratamiento entraña un alto riesgo, por su naturaleza, alcance, contexto o fines.

Regimen Sanctionador

- muy: vulnerar princ. RGDP [20 mill]
- graves: transformación países no adecuado
- graves: (tratam. menores sin consentimiento) [10 mill]
- leves:
(no atender solicitudes de ejercicio)

PROPIEDAD INTELECTUAL

2001 - se quisieron regular cuando los servicios de internet comenzaron

Fuente Jurídica → D.L Legislativo 11/1996 (→ Ley 2/2019)
Fuente Jurídica → Directiva 2001/29/CE
Fuente Jurídica → Directiva (UE) 2019/790 } Internet

Objeto

obras/creaciones
autor
propiedad intelectual

originales
literarias, artísticas o científicas
expresadas por cualquier medio

= derechos de autor ≈ copyright

derechos de autor → Moral → decidir si la obra ha de ser difundida o no y en que forma
→ reconocimiento autoría
→ respeto a la integridad obra (no modificar)

- Exclusivo de explotación - Reproducción (grabación)

- Distribución (ej CD)

duración: toda la
vídeo autor - Comunicación pública (ej streaming)
y 70 años después (herederos) - transformación → traducción
→ adaptación

- Compensación equitativa por copia privada

- límites derechos de explotación → copia privada
 - longrmas
 - videogramas
 - accesibilidad para personas con discapaci.
- no contempla libros de texto
 - criticas y reseñas (fines educativos / investigación)
 - trabajos sobre temas de actualidad difundidos por medios de comunicación social

↳ actos oficiales y ceremonias religiosas

↳ parodia

Remuneración por copia privada (o canon)

deudores: fabricantes

aceedores: otros / artistas

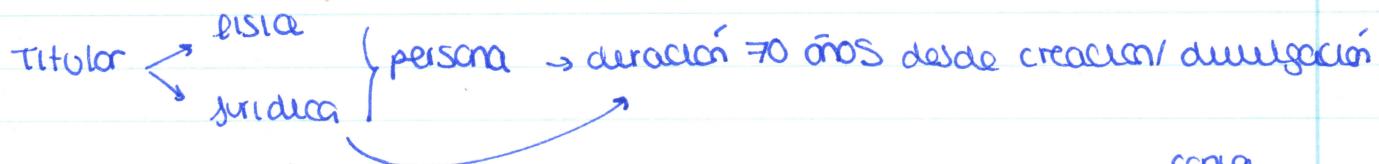
. Ley 23/2006

• RDL 20/2011 → supresión canon digital

• RD 1657/2012

• RDL 12/2017 y RD 1398/2018 → restituye → memoria USB (0.24€),
tablets (3.15€)
maules (1.10€)

Protección programas de ordenador



- Límites: Actos necesarios para la utilización de un programa → temporal en memoria

Descompilación → prohibido sacar el código fuente del ejecutable, pero está permitido para obtener información de interoperabilidad de ese software. Las empresas de software publican información de sus bibliotecas para no permitir esto.